

PENAS Y MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Sevilla.



RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Sevilla.

TEMA:

Experiencias en el ámbito local.

Una oportunidad de **recuperación social** del infractor.

CONTACTO:

Antonia Barea
abarea@sevilla.org

INTRODUCCION Y OBJETIVOS

El Ayuntamiento de la capital de Andalucía promueve un modelo de ciudad que se representa en el lema: "Sevilla, ciudad de las personas". En esa línea se articulan políticas para el fomento de la convivencia y respeto mutuo. De acercamiento entre los colectivos y primacía de los valores esenciales para una convivencia pacífica: solidaridad, respeto, responsabilidad, inclusión y cohesión social.

En sintonía la Delegación de Convivencia y Seguridad ha diseñado un proyecto estratégico de actuaciones a partir de los siguientes antecedentes: La Junta de Gobierno del 2 de octubre de 2008 aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior del Gobierno de la Nación, al amparo del convenio marco que existe con la FEMP. Se da forma legal y práctica a la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, con aplicación específica en el ámbito de las labores propias de Protección Civil. La Policía Local, con otros matices, ya se ocupaba del tema.

La Junta de Andalucía asume la ejecución de las medidas de trabajo en beneficio de la comunidad, impuestas en los Juzgados de Menores, a los infractores que no alcanzan la mayoría de edad. Para este fin concierta convenios de colaboración con entidades públicas y privadas. De la misma manera el Ayuntamiento, a través de la Policía Local, participa en estas labores a través de la Consejería de Asuntos Sociales (desde el año 2000) así como con la Asociación Alternativa Abierta, entidad de profesionales y voluntarios vinculados a la creación de espacios educativos y formativos para menores y jóvenes en dificultad social.

PUBLICO DESTINATARIO

Personas sancionadas a cumplir trabajos en beneficio de la comunidad.

ACCIONES

- **Sobre infractores menores de edad:** Juez de Menores impone realización de trabajos en beneficio de la comunidad (competencia ejecución a la Junta de Andalucía). A través de la Policía Local se participa en dos escenarios distintos: 1. Mediante solicitud de la Asociación Alternativa Abierta. En general casos de desobediencia a agentes de la autoridad y a la seguridad del tráfico. Los agentes "actúan" en representación de la víctima: la Sociedad. El menor manifiesta su arrepentimiento en un documento manuscrito disculpándose ante la Sociedad. El agente, en presencia del representante de la entidad colaboradora, se expresa sobre los hechos y la postura del menor, aceptando tras esto las disculpas en representación de la Sociedad. 2. Mediante convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales, los menores implicados colaboran con la Policía Local en la realización de actividades formativas (charlas con otros jóvenes, educación vial a niños, regulación del tráfico en las zonas escolares y en eventos deportivos y lúdicos, etc.).
- **El caso de los mayores de edad:** Durante el mes de julio de 2008 se inauguró en Sevilla el centro de inserción social Luís Jiménez de Asúa. Tras esto se proyectó la colaboración del Ayuntamiento en los programas de trabajos en beneficio de la comunidad, especialmente en el ámbito de las tareas propias de protección civil. La Delegación de Convivencia y Seguridad realizó un análisis para evaluar la situación y conocer el número de actividades y tipología que podría asumir. Se definieron como lineamientos generales: Búsqueda de un fin educativo, no ser remuneradas, existencia de un seguimiento por la administración, adaptación a las características del infractor y sus posibilidades y aceptación del trabajo por parte del infractor: voluntariedad.

El inicio de los trabajos se ha hecho de forma escalonada a partir del año 2009. La experiencia, tanto en los mayores como en los menores, es muy satisfactoria en la mayoría de los casos. Algunas de estas personas mantienen la vinculación con el colectivo al que se acercan con la intención de incorporarse al mismo (Policía Local, voluntarios de Protección Civil, etc.) Se continuará avanzando, incorporando: Catálogo actualizado de funciones o tareas a realizar por el prestatario, tutorización por parte de un profesional, informe pedagógico y coordinación de otras áreas municipales.